

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia

USHUAIA, 05 AGO. 2003

VISTO la nota presentada por el Prof. Lucas Ariel MOLINA, Director del Coro Universidad Tecnológica Nacional, de la Facultad Regional de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitaba la colaboración de esta Presidencia, con la provisión de comidas, desayunos, almuerzos, meriendas y cenas para ciento cincuenta (150) coreautas, provenientes de nuestro País y de la República de Chile, los que participaron del “Encuentro Coral Internacional CORAL GRANDE 2003”, que se llevó a cabo los días 11, 12 y 13 de Julio del corriente año en la Ciudad de Río Grande.

Que esta Presidencia ha accedido a lo solicitado, por la importancia del evento en donde intervienen niños, jóvenes y participantes de nuestra Provincia, de la Argentina y otros Países, en el que se fomenta la cultura, por lo que corresponde abonar la factura “B” N° 0001 - 00000326 de EL RINCÓN SANTIAGUEÑO, Restaurant – Parrilla, de BENEDETTO Pamela Ines, por el importe de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 50/100 (\$ 4.520,50) en concepto de la provisión de comidas, adjuntandose tres (3) presupuestos a tal efecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR en carácter de atención protocolar, el pago de la factura “B” N° 0001 - 00000326 de EL RINCÓN SANTIAGUEÑO, Restaurant – Parrilla, de BENEDETTO Pamela Ines, por el importe de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 50/100 (\$ 4.520,50), en concepto de la provisión de comidas para ciento cincuenta (150) coreautas de nuestro País y de la República de Chile, quienes asistieron al “Encuentro Coral Internacional CORAL GRANDE 2003” y por lo motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

199 / 03